



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 910 - 2016
16 AGO 2016

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de selección designado para seleccionar los ganadores del concurso beca de movilidad nacional e internacional en literatura - Segunda Etapa de la Convocatoria de Literatura, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora (E) de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 “Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”, la Resolución 830 del 28 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN LITERATURA SEGUNDA ETAPA** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN LITERATURA - SEGUNDA ETAPA**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN LITERATURA - SEGUNDA ETAPA**, el valor del estímulo es de quince millones de pesos moneda corriente (\$15.000.000). Se otorgarán estímulos para el cubrimiento del valor del transporte requerido al lugar del evento (en clase económica para tiquetes aéreos), hasta por un valor máximo de tres millones de pesos moneda corriente (\$3.000.000). Los estímulos se entregarán hasta agotar el valor de la bolsa.

La posibilidad de entregar estímulos en las dos (2) etapas del concurso dependerá de existencia de recursos, una vez sean adjudicadas las becas en cada una de las etapas.

Que el Instituto Distrital de las Artes– IDARTES procedió a publicar el día 23 de marzo de 2016, el Aviso Modificatorio No 01-2016, mediante el cual se modificó el numeral **14. COMITÉ DE SELECCIÓN** de la cartilla del concurso.

[Firma manuscrita]

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 910 - 2016
16 AGO 2016

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 03 de Junio de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron cinco (5) propuestas, para la categoría Circulación de Agentes Nacionales y Cero (0) para la categoría Circulación de Extranjeros en la segunda etapa del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN LITERATURA - SEGUNDA ETAPA**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 07 de Junio de 2016, los listados de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 14 de Junio de 2016, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 22 y 23 de Junio de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 28 de Junio de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN LITERATURA - SEGUNDA ETAPA**, en el cual se señala que de las cinco (5) propuestas presentadas para la categoría Circulación de Agentes Nacionales, cuatro (4) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. COMITÉ DE SELECCIÓN**, de la cartilla del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN LITERATURA - SEGUNDA ETAPA**, “El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el Consejo Distrital de Literatura (CDL), la Cámara Colombiana del Libro y/o FUNDALECTURA designarán un número impar de expertos para integrar el comité de selección del concurso que tendrá las funciones de evaluar las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitir un concepto escrito de las mismas, deliberar y seleccionar a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que de acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior, el comité de selección se conformó de la siguiente manera: Carlos Ramírez Pérez como delegado del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Pedro Rapoula como delegado de la Cámara Colombiana del Libro y/o FUNDALECTURA y Miguel Ángel Pulido Jaramillo, como delegado del Consejo Distrital de Literatura (CDL).

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO
Trayectoria del concursante o el invitado.
Pertinencia de la invitación en relación con el perfil y trayectoria del concursante o el agente literario internacional invitado.

rmj
Ald

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
16 AGO 2016

910 - - - -

Importancia del evento para el campo literario.

El comité de selección podrá considerar criterios adicionales de evaluación que se ajusten a la naturaleza específica del concurso, considerándolos en el acta correspondiente.

Que según acta de selección de fecha 08 de Agosto del 2016, suscrita por el Comité de selección designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN LITERATURA - SEGUNDA ETAPA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en razón del cambio de Administración Distrital, dejó de estar vigente el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 – 2016 para dar paso al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020, razón por la cual, según el procedimiento ordenado por la Circular Conjunta No. 005 de 2016 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, al finalizar el proceso de armonización los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se amparó el Programa Distrital de Estímulos y permitió dejarlo como proceso en curso, motivo por el cual se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN LITERATURA - SEGUNDA ETAPA**, Convocatoria de Literatura 2016 del Programa Distrital de Estímulos a:

CATEGORÍA AGENTES NACIONALES

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
BLSN004	FERIA DEL LIBRO GUADALAJARA Y FILIJ	MARIA CLAUDIA RUEDA GOMEZ	N/A	C.C.51.784.931	93,3	Novcientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Noventa Pesos m/cte (\$939.290)

Handwritten signature

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
16 AGO 2016

910 - - - -)

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
BLSN002	PONENCIA: "CENSURA SILENCIOSA DE LA LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL EN COLOMBIA"	GRUPO DE INVESTIGACIÓN: CENSURA EN LA LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL EN COLOMBIA	YAOSCA XOCHIL BAUTISTA GOMEZ	C.C. 1.125.681.216	83,3	Cinco Millones Doscientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Pesos m/cte (\$5.291.400)
BLSN001	MIRABILIA EN LA EUROCON 2016	MIRABILIA LIBROS	NUBIA ANGELICA CABALLERO PEDRAZA	C.C. 52.705.909	81,6	Cuatro Millones Setecientos Veintiocho Mil Novecientos Ocho Pesos m/cte (\$4.728.908)

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Se realizará Un **único desembolso** equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2855
Objeto	beca de movilidad nacional e internacional en literatura, Reemplaza CDP 919 por proceso de armonización presupuestal.
Valor	\$ 15.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	29 de Junio del 2016

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral **19. DEBERES DE LOS GANADORES** de la cartilla del concurso.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el

Asistido
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 910 - - - -
16 AGO 2016

debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 15 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 16 AGO 2016

NATHALIA CONTRERAS ÁLVAREZ
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

17/08/16
Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: José Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó: Maira Alejandra Meneses Romero -Contratista Área de Convocatorias